

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA LA FASE 1 DEL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y CLAUSURA DE LA C.N. SANTA MARÍA DE GAROÑA EXPTE N°: CO-OE-22-007	Clave: 062-ES-OE-0004 Páginas: 18
---	--

ÍNDICE

1.	ALCANCE	2
2.	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS	2
	2.1. LOTE 1: PROTECCIÓN RADIOLÓGICA OPERATIVA Y OFICINA TÉCNICA.....	2
	2.2. LOTE 2: MEDIDAS RADIOLÓGICAS	4
3.	EQUIPO DE TRABAJO.....	7
4.	MEDIOS MATERIALES	9
5.	ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	9
6.	REQUISITOS	10
	6.1. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	10
	6.2. SEGURIDAD FÍSICA.....	13
	6.3. PROTECCIÓN RADIOLÓGICA.....	13
	6.4. EMERGENCIAS	14
	6.5. GARANTÍA DE CALIDAD	14
	6.6. MEDIO AMBIENTE.....	16

ANEXO 1: REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

PREPARADO: Oscar González Corral	REVISADO: Manuel Ondaro del Pino	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
-------------------------------------	-------------------------------------	--	--	--

Clave: 062-ES-OE-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2022	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Nº EXPEDIENTE: CO-OE-22-007

1. ALCANCE

El presente documento tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas requeridas para la prestación del servicio de Protección Radiológica para la fase 1 del Plan de Desmantelamiento y Clausura de la Central Nuclear Santa María de Garoña, en adelante PDC de la CNSMG.

A tal fin se definen el alcance, las características y condiciones que deberán regir para la prestación del servicio.

Las actividades a ejecutar se ordenan en dos lotes:

- Lote 1: Protección radiológica operativa y oficina técnica.
- Lote 2: Medidas radiológicas.

El lugar en el que se prestarán los servicios requeridos será la Central Nuclear Santa María de Garoña, situada en el término municipal del Valle de la Tobalina (Burgos).

2. DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS

2.1. Lote 1: Protección radiológica operativa y oficina técnica.

Las tareas a efectuar se detallan a continuación ordenadas en los dos niveles de responsabilidad: el de vigilancia y control radiológico y el de oficina técnica.

- Vigilancia y Control radiológico

Consistirá en la realización de las siguientes tareas:

- Desarrollo del marco documental de Protección Radiológica (manuales, procedimientos, estudios ALARA).
- Supervisar el control radiológico de la instalación y de los trabajadores.
- Aplicar las normas de protección radiológica durante la ejecución de los trabajos.
- Realizar todas las funciones técnicas y administrativas relacionadas con la protección radiológica operacional.
- Efectuar las vigilancias radiológicas de radiación y contaminación.
- Clasificar y señalar las zonas radiológicas en función de los valores del Manual de protección radiológica (PR).

Clave: 062-ES-OE-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2022	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

- Controlar la recepción, traslados internos, transporte y manejo de material radiactivo.
- Control de acceso y salida de personas a zonas radiológicas, gestionando el sistema de dosimetría operacional y las aplicaciones relacionadas.
- Toma de muestras para determinaciones analíticas de materiales, superficies y fluidos.
- Realización de las vigilancias radiológicas correspondientes a las actividades de desclasificación de materiales y de superficies.
- Controlar y archivar los registros de PR.
- Planificación de las actividades ALARA.
- Aplicación de condiciones previstas en los programas ALARA durante el desarrollo de los trabajos.
- Planificación y control de trabajos con riesgos radiológicos específicos.
- Vigilancia y controles asociados a la gestión de residuos radiactivos y transporte de material radiactivo. Control de tareas de caracterización, traslados internos y acondicionamiento de residuos.
- Uso de equipos de protección especiales (equipos autónomos y semiautónomos).
- Supervisión del montaje y uso de espacios de confinamiento ambiental (SAS).
- Medidas de control de contaminación interna.

– Oficina Técnica y dosimetría

Consistirá en la realización de las siguientes tareas:

- Verificar y controlar todos los requisitos de PR del personal y el control dosimétrico de los trabajadores expuestos.
- Verificar requisitos en materia de formación en PR (formación básica y específica).
- Impartir curso de protección radiológica específica de la instalación.
- Gestionar la dosimetría oficial con los Servicios de Dosimetría Personal Interna y Externa autorizados por el CSN.
- Calcular las dosis derivadas de la emisión de efluentes, líquidos y gaseosos.
- Elaborar y gestionar la documentación asociada a los vertidos a realizar en CN Santa María de Garoña.
- Elaboración de la información del área de PR (MCDE, PVRA, residuos), requerida en los informes preceptivos de explotación de la instalación.

Clave: 062-ES-OE-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2022	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Campañas de vigilancia radiológica complementarias

Se contempla la posibilidad de ejecución de campañas de medidas complementarias en función del avance del desmantelamiento (adecuación de las capacidades de vigilancia al incremento temporal de las necesidades de supervisar trabajos de carácter radiológico).

Se estima la realización de 18 campañas complementarias durante la vigencia del contrato. Para cada campaña complementaria se estima una dedicación de dos técnicos de PR con 160 horas cada uno de ellos.

Enresa solicitará con un mes de antelación al contratista la ejecución de las campañas de medidas complementarias con objeto de programar la prestación del servicio.

Se podrá establecer un turno de tarde (de 14:00 a 22:00 horas) para optimizar el proceso de vigilancia de trabajos.

2.2. Lote 2: Medidas radiológicas

Las tareas a efectuar se detallan a continuación ordenadas en cuatro niveles de responsabilidad: coordinación técnica del servicio, laboratorio de medidas radiológicas, instrumentación radiológica y medidas radiológicas de caracterización y desclasificación.

– Coordinación técnica del servicio

Consistirá en la realización de las siguientes tareas:

- Diseño, planificación y coordinación de los planes de pruebas requeridos para la puesta a punto de equipos de medida de desclasificación de materiales y superficies.
- Elaboración de los correspondientes informes de puesta a punto de equipos de medida de desclasificación de materiales y superficies.
- Interpretación y validación de los registros de medida de los equipos fijos y portátiles de caracterización de materiales, y de desclasificación de materiales y superficies.
- Actualizar/editar las fichas de control del material desclasificable (fichas UMA) y unidades de desclasificación de paramentos.
- Supervisar y revisar toda la documentación generada en las actividades del servicio de “medidas radiológicas”.
- Generar los documentos y procedimientos necesarios para la correcta implementación de las actividades del servicio de medidas radiológicas.

Clave: 062-ES-OE-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2022	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

- Realizar los requisitos de vigilancia específicos derivados del Manual de Cálculo de Dosis al Exterior de la CN Santa María de Garoña.
- Laboratorio de medidas radiológicas
Consistirá en la realización de las siguientes tareas:
 - Preparar las muestras sólidas, líquidas y gaseosas para las determinaciones radioanalíticas a efectuar.
 - Gestionar las muestras y proceder a su eliminación final.
 - Manejar los equipos de medida del laboratorio de la CN Santa María de Garoña: contador de centelleo, contador proporcional y Germanios.
 - Realizar verificaciones y calibraciones de los equipos: contador de centelleo, contador proporcional y Germanios.
 - Preparar los registros de los análisis efectuados.
 - Evaluar los resultados de las medidas.
- Instrumentación radiológica
Consistirá en la realización de las siguientes tareas:
 - Realizar la verificación y calibración de los equipos fijos y portátiles de protección radiológica: pórticos de cuerpo entero de salida controlada, pórtico de pies y manos, balizas de contaminación ambiental, radiómetros y pértigas, contaminímetros y equipos fijos del sistema de tratamiento de efluentes gaseosos y líquidos.
 - Garantizar el estado operativo de la instrumentación de PR.
 - Realizar las gamas de mantenimiento correspondientes.
 - Gestionar y registrar las fuentes radiactivas y realizar las pruebas de estanqueidad y control establecidas.
 - Efectuar las pruebas funcionales del Sistema de Vigilancia de la Radiación.
- Medidas radiológicas de caracterización y desclasificación
Consistirá en la realización de las siguientes tareas:
 - Calibrar y operar los equipos y sistemas para medidas de caracterización y desclasificación de materiales y superficies: equipos BOX COUNTER e ISOCS.

Clave: 062-ES-OE-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2022	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

- Realizar e interpretar las medidas en dichos equipos.
- Calibración (especificación por espectro) de los equipos de medidas no espectrométricas de desclasificación de superficies y grandes piezas.
- Supervisión y validación de las medidas de campo desclasificación de superficies/grandes piezas (metodología MARSSIM).
- Control y verificación del cumplimiento de los requisitos de calidad de las medidas de desclasificación.
- Realización del cálculo estadístico de las medidas y confección del análisis de cumplimientos.
- Colaborar en la confección definitiva del dossier de desclasificación en los apartados responsabilidad del Servicio de Protección Radiológica.
- Operar, vigilar y controlar los equipos de medida.
- Verificar y calibrar los equipos de medida.
- Realizar las pruebas periódicas de los equipos y sistemas.
- Elaborar los dossieres de caracterización radiológica
- Realizar la verificación y calibración de los equipos fijos y portátiles de control de efluentes (detectores y equipos de medida, bombas de muestreo, caudalímetros, equipos de filtración).
- Realizar las pruebas funcionales de los equipos que aseguren su correcto funcionamiento.

Campañas de medida complementarias

Se contempla la posibilidad de ejecución de campañas de medidas complementarias en función del avance del desmantelamiento (adecuación de las capacidades de medida al incremento temporal de las necesidades de caracterización de materiales). Se estima la realización de 12 campañas durante la vigencia del contrato. Para cada campaña se estima una dedicación de 160 horas de dos perfiles de técnico de medidas radiológicas de caracterización y desclasificación. Enresa solicitará con un mes de antelación al contratista la ejecución de las campañas de medidas complementarias con objeto de programar la prestación del servicio.

Se podrá establecer un turno de tarde (de 14:00 a 22:00 horas) para optimizar el proceso de caracterización y desclasificación de materiales.

Clave: 062-ES-OE-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2022	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

3. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo responsable de la ejecución del servicio, que cumplirá los requisitos de titulación y experiencia requeridos en el apartado de Solvencia Técnica del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas, estará compuesto al menos por los perfiles descritos a continuación:

Lote 1: Protección radiológica operativa y oficina técnica

Vigilancia y control radiológico

El servicio será prestado por técnicos expertos en protección radiológica y deberá contar al menos con la siguiente estructura organizativa durante la vigencia del contrato:

- Un Supervisor de protección radiológica operativa.
- Cinco técnicos expertos en PR para control de la instalación, trabajos y personas.
- Un técnico experto en PR para control de trabajos y ALARA.
- Un técnico experto en PR para caracterización residuos radiactivos.

Los técnicos expertos en PR del servicio realizarán las tareas descritas en el apartado del 2.1. del presente documento con dedicación completa anual de 220 jornadas laborales por técnico, dentro del horario de apertura vigente en la planta.

Oficina técnica y dosimetría

El servicio deberá contar al menos con la siguiente estructura organizativa:

- Un responsable de oficina técnica y dosimetría.
- Un administrativo de PR.

El responsable de oficina técnica y dosimetría realizará las tareas descritas en el apartado del 2.1. del presente documento con dedicación completa anual de 220 jornadas laborales, dentro del horario de apertura vigente en la planta.

El administrativo de PR realizará las tareas administrativas propias de la oficina técnica y tendrá una dedicación completa anual de 220 jornadas, dentro del horario de apertura vigente en la planta.

Lote 2: Medidas radiológicas

Clave: 062-ES-OE-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2022	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Coordinación técnica del servicio

El servicio deberá contar al menos con la siguiente estructura organizativa:

- Un responsable del servicio de medidas radiológicas.

El coordinador de medidas radiológicas realizará las tareas descritas en el apartado del 2.2. del presente documento con dedicación completa anual de 220 jornadas laborales por técnico, dentro del horario de apertura vigente en la planta.

Laboratorio de medidas radiológicas

El servicio deberá contar al menos con la siguiente estructura organizativa:

- Dos técnicos de laboratorio de medida radiológica.

Los técnicos de laboratorio realizarán las tareas descritas en el apartado del 2.2. del presente documento con dedicación completa anual de 220 jornadas laborales por técnico, dentro del horario de apertura vigente en la planta.

Caracterización /Desclasificación BOX-ISOCS

El servicio deberá contar al menos con la siguiente estructura organizativa:

- Tres técnicos de caracterización radiológica durante la vigencia del contrato.

Los técnicos de caracterización radiológica realizarán las tareas descritas en el apartado del 2.2. del presente documento con dedicación completa anual de 220 jornadas laborales por técnico, dentro del horario de apertura vigente en la planta.

Instrumentación equipos PR

El servicio deberá contar al menos con la siguiente estructura organizativa:

- Dos técnicos de instrumentación radiológica.

Los técnicos de instrumentación realizarán las tareas descritas en el apartado del 2.2. del presente documento con dedicación completa anual de 220 jornadas laborales por técnico, dentro del horario de apertura vigente en la planta.

Clave: 062-ES-OE-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2022	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

4. MEDIOS MATERIALES

El contratista de cada lote proporcionará a los trabajadores las protecciones necesarias para la ejecución de los trabajos tales como casco, botas de seguridad, vestuario, gafas, cinturones de seguridad (a excepción del material de protección radiológica que será suministrado por Enresa) siendo de obligado uso, siguiendo las normas de seguridad.

Lote 1: Protección radiológica operativa y dosimetría

Para el lote 1 el contratista deberá proporcionar al menos 5 ordenadores con software básico, cuenta de correo electrónico, conexión propia a internet y capacidad de impresión.

Lote 2: Medidas radiológicas

Para el lote 2 el contratista deberá proporcionar al menos 8 ordenadores con software básico, cuenta de correo electrónico, conexión propia a internet y capacidad de impresión.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá designar un coordinador del contrato que será el responsable directo del servicio, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y que se relacionará con el técnico encargado del contrato por parte de Enresa para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución del mismo. El coordinador del contrato será el responsable de emitir cuantos informes relacionados con el servicio le sean solicitados por Enresa.

Periódicamente se realizará una reunión de seguimiento del contrato donde se analizarán las actividades realizadas, las posibles incidencias, la coordinación con otras áreas organizativas, las dedicaciones realizadas y las tareas previstas.

El servicio de protección radiológica se prestará todos los días laborables del año de lunes a viernes en el horario establecido en la Central Nuclear Santa María de Garoña, que será de 07:00 a 15:00 horas. Dicho horario podrá sufrir variaciones puntuales para adaptarse a circunstancias operativas de la instalación, lo que incluye su disponibilidad para llevar a cabo trabajos puntuales fuera del horario habitual para realizar tareas no planificadas o excepcionales (reestiba de contenedores en función de condiciones radiológicas, acondicionamientos o traslados especiales que requieran para minimización de dosis a otro personal realizarse fuera de jornada, etc.).

Clave: 062-ES-OE-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2022	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Enresa podrá modificar, el horario del personal, con objeto de optimizar la disponibilidad de los equipos de medida (comienzo de la jornada con carácter previo para la puesta a punto de los equipos de medida antes de jornada laboral).

El calendario laboral de la CN Santa María de Garoña será comunicado anualmente al contratista.

Enresa podrá solicitar a los diferentes perfiles contemplados en ambos lotes, en función de sus respectivos campos de actuación, formar parte de la organización de emergencia de la CN Santa María de Garoña. En caso de requerirse como integrantes en la composición de los diferentes retenes de protección radiológica en emergencia, deberán cumplirse las condicionantes de asistencia y/o presencia en planta en un tiempo máximo fijado.

El retén de emergencia semanal consistirá en la disponibilidad las 24 horas del día mediante comunicación telefónica y presencia en planta en un tiempo no superior a dos horas, en caso de aviso. El plazo de incorporación en caso de activación del retén podrá verse modificado por requerimiento del Organismo Regulador, no suponiendo variación en el coste asociado al mismo.

Para el lote 1 se estima la realización de un máximo de 312 retenes semanales durante la vigencia del contrato.

Para el lote 2 se estima la realización de un máximo de 312 retenes semanales durante la vigencia del contrato.

6. REQUISITOS

Para la realización de trabajos en la CNSMG son de aplicación los requisitos que se incluyen en el Anexo I de este pliego. Se detallan a continuación los requisitos específicos aplicables.

6.1. Prevención de Riesgos Laborales

En cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, así como de cualquier otra normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el contratista deberá, con carácter previo al inicio de los trabajos:

Clave: 062-ES-OE-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2022	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- Haber realizado la evaluación inicial de riesgos específica de las actividades objeto del presente contrato, elaborando la correspondiente planificación de medidas de prevención y protección que se adoptarán para los riesgos identificados. Si Enresa lo considerase necesario, un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberá visitar la instalación y recoger toda la información necesaria para poder elaborar dicho documento.
- Haber formado e informado a sus trabajadores de los riesgos detectados, así como haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias. El contratista será el único responsable en materia de Seguridad y Salud de su personal, dotándole de todos los equipos de trabajo que puedan ser precisos para el desarrollo de las actividades contratadas. Además, deberá facilitarle todos los Equipos de Protección Individual no destinados a proteger contra el riesgo radiológico, incluyendo la ropa térmica.
- Entregar a Enresa la información sobre los riesgos que, debido a la ejecución del contrato, sus actividades pueden generar, tanto para sus trabajadores, para terceros o en sus instalaciones.
- Darse de alta y subir a la plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales que le sea indicada toda la documentación solicitada por Enresa necesaria para poder acceder a la instalación y ejecutar los trabajos objeto del contrato.
- Comunicar cuando se produzca un accidente de trabajo grave o muy grave de alguno de sus trabajadores o de sus subcontratadas en la instalación.
- Comunicar inmediatamente toda situación de emergencia susceptible de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- Tener en cuenta en su evaluación de riesgos y en su planificación preventiva las informaciones facilitadas.
- Coordinarse con el resto de las empresas que presten servicios en las instalaciones de Enresa.
- Designar un responsable de seguridad del contrato.
- Asistir a las reuniones periódicas de coordinación a las que sea convocado.
- Facilitar aquella documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales que Enresa considere necesario: revisiones periódicas de Equipos de Protección Colectiva e

Clave: 062-ES-OE-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2022	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Individual, cuadros de obra, maquinaria, procedimientos de izado de grandes piezas, certificación de anclajes para trabajos en altura.

- Llevar a cabo un seguimiento del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello, el responsable de seguridad del contrato y un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberán realizar visitas periódicas a la instalación (la frecuencia de las visitas dependerá del grado de cumplimiento de dichos requisitos, no superando en todo caso la de una visita mensual de cada una de las dos figuras).
- Hacer un uso adecuado de las instalaciones de higiene y bienestar cedidas temporalmente por Enresa. Esta cesión estará condicionada por la disponibilidad existente y la correcta utilización que el contratista haga de dichas instalaciones.
- Acreditar que sus trabajadores disponen de una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, y centrada específicamente en el puesto de trabajo o función que desempeñen.

Enresa hará entrega al contratista de la información acerca de los riesgos generales, medidas de emergencia e instrucciones de seguridad que puedan ser aplicables en las instalaciones donde vayan a prestar el servicio, así como sobre su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Es responsabilidad del contratista la entrega de dicha información a sus trabajadores.

En caso de detectar comportamientos negligentes o incumplimientos reiterados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa solicitará al contratista que los trabajadores causantes de los mismos reciban nueva formación acorde con las desviaciones observadas. Dicha formación deberá ser presencial e impartida por un técnico del Servicio de Prevención de la empresa. No obstante, si la naturaleza de dichas desviaciones lo hiciera necesario, la formación deberá ser impartida por una entidad formativa especializada (trabajos en altura, montaje de andamios, utilización de maquinaria pesada...). Si, a pesar de la adopción de acciones formativas correctivas, continúan observándose deficiencias, Enresa requerirá al contratista que, en el ejercicio de sus facultades empresariales y de su poder de dirección, no asigne y retire a los trabajadores causantes de las mismas de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. En consecuencia, y en aras de evitar las malas prácticas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa no permitirá el acceso de estos trabajadores a la instalación.

Clave: 062-ES-OE-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2022	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Asimismo, se deberán observar las siguientes obligaciones en materia de subcontratación:

- a) Exigir a las empresas con las que pretenda subcontratar parte del encargo la entrega de la evaluación de riesgos específica de los trabajos a realizar, la planificación de la actividad preventiva, la acreditación que justifica el cumplimiento de las obligaciones en materia de vigilancia de la salud de sus trabajadores, la relación de trabajadores que participarán en la ejecución de la actuación encargada y acreditando haber sido instruidos, formados e informados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como la relación de sustancias químicas a utilizar o emplear en la ejecución de esa actuación.
- b) Exigir a los trabajadores autónomos con los que haya subcontratado parte de la actuación encargada las acreditaciones que se correspondan y que permitan constatar que cumplen con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales que les es de aplicación.
- c) Vigilar el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de los terceros subcontratados

6.2. Seguridad Física

El contratista deberá tener en cuenta las normas previstas para el control de accesos de personal y material a la CN Santa María de Garoña, siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor, así como de su comportamiento en el interior de la instalación. Todo el personal será informado en el curso de acceso sobre las pautas generales a cumplir sobre la seguridad física de la instalación.

6.3. Protección Radiológica

El personal que participe en los trabajos objeto de este contrato será Profesionalmente Expuesto de categoría A y estará sometido al Manual de Protección Radiológica en vigor en la Instalación, así como a los procedimientos en los que se desarrolla. Deberá utilizar el equipo de protección que aplique en cada caso, someterse a los controles que se definan, así como tener actualizado el Carnet Radiológico del CSN. Se deberán cumplir los requisitos establecidos para "trabajador

Clave: 062-ES-OE-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2022	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

profesionalmente expuesto" en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes (R.D. 783/2001, de 6 de julio).

Para trabajos en zona controlada, deberán seguirse las siguientes normas de obligado cumplimiento:

La Sección de Protección Radiológica de la CNSMG tiene establecidas unas normas para el acceso de personas a Zona Controlada. El contratista vendrá obligado a cumplir dichas normas, así como las medidas que dicha Sección recomiende, vistas las características del trabajo a ejecutar (vestuario, protecciones, tiempos de permanencia, etc.)

Para el desarrollo de sus servicios dentro de Zona Controlada el contratista deberá cumplir las normas establecidas por la legislación española vigente, las propias de la Central contenidas en el Manual de Protección Radiológica y toda otra normativa o procedimiento de la CNSMG emitido para el mejor control de los trabajos en dicha zona.

Enresa suministrará al personal que trabaje en Zona Controlada el vestuario y medios de Protección Radiológica necesarios.

6.4. Emergencias

El contratista será el responsable de que todo el personal a su cargo en el emplazamiento conozca y cumpla las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven del Plan de Emergencia Interior del PDC de la CNSMG (062-PE-EN-0001) vigente. Todo el personal será formado sobre dichas normas y actuaciones.

6.5. Garantía de Calidad

Los trabajos para los que se solicita oferta están sujetos a requisitos de garantía de calidad de nivel II de calidad de acuerdo con la graduación de requisitos de Garantía de Calidad de Enresa, por lo que los trabajos que realice el contratista se realizarán al amparo de un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401 o normas equivalentes tal y como se establece en el pliego de cláusulas administrativas.

El contratista elaborará un Plan o Programa de Calidad Específico que deberá enviar a Enresa para su consideración y aceptación, de forma previa al inicio de los trabajos, junto con la

Clave: 062-ES-OE-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2022	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

documentación de gestión elaborada de manera específica para el presente contrato (manuales, procedimientos, programas u otros planes). Este plan o programa contendrá al menos la siguiente información:

- o Organización
- o Control de documentos de compra
- o Instrucciones, procedimientos y representaciones gráficas
- o Control de documentos
- o Control de equipos y servicios adquiridos
- o Control de equipos de medida y prueba (únicamente para el lote 2)
- o Control de desviaciones
- o Acciones correctoras
- o Registros de garantía de calidad
- o Auditorías.

Se identificará en el propio Plan o Programa de Calidad, la documentación que requiera de aceptación por parte de Enresa así como los periodos de retención.

El contratista deberá cumplir con el Programa de Garantía de Calidad de Enresa para este proyecto (062-GC-EN-0002), y los requisitos del mismo que sean de aplicación deberán trasladarse al Plan o Programa de Calidad Específico que el adjudicatario desarrolle para el servicio que va a proporcionar.

En caso de que la empresa adjudicataria tenga prevista la subcontratación de trabajos sometidos a GC, asegurará que en la documentación de compra que dirija a sus subcontratistas o proveedores subsidiarios, se recogen adecuadamente los requisitos dados en el pliego técnico y administrativo, incluyendo la autorización de acceso de Enresa y el CSN a las instalaciones y registros. La disposición que el contratista adopte frente a las No Conformidades identificadas a los subcontratistas durante las auditorías externas que realice en relación con el presente contrato, deberá ser facilitada a Enresa para el control, revisión y aprobación.

En aquellas actividades en los que se requiera la utilización de equipos y aplicaciones que contengan software relacionados con la seguridad, el contratista deberá presentar las pruebas de verificación y/o validación de los equipos y aplicaciones que contengan software relacionados con la seguridad, así como su versión.

Clave: 062-ES-OE-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2022	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

La empresa adjudicataria deberá cumplir la Instrucción Técnica de Seguridad del Consejo de Seguridad Nuclear IS-24, por la que se regulan el archivo y los periodos de retención de los documentos y registros de las instalaciones nucleares. Los documentos y registros importantes para la seguridad nuclear y radiológica generados por empresas externas de ingeniería, servicios, agencias de inspección y fabricantes, que por razones de propiedad industrial o intelectual no puedan ser transferidos a Enresa, serán archivados y conservados por el adjudicatario, en las condiciones establecidas en dicha Instrucción. Dichos registros deberán quedar claramente identificados en el plan o programa de calidad o procedimientos específicos. Las actuaciones que realizará Enresa para verificar el cumplimiento de estos requisitos podrán consistir en las siguientes, según aplique al producto o servicio:

- Evaluación trienal del suministrador: el método de evaluación podrá ser mediante la realización de auditorías trienales que contemplen la totalidad de los alcances de los contratos que el contratista tenga en ejecución sometidos a garantía de calidad de nivel II, inspecciones o supervisiones directas a los trabajos o por el mantenimiento de acreditaciones emitidas por otra entidad o de la evaluación emitida por el GES.

En el supuesto de producirse alteraciones significativas del contrato original, podrá realizarse una auditoría a los nuevos requisitos, dando comienzo desde ese momento a un nuevo periodo trienal de auditorías.

- Aceptación de documentos
- Aceptación de no conformidades
- Revisión documental de evidencias objetivas (documentación y registros GC) de cumplimiento con todos los requisitos de la especificación de compras y de los registros de elementos no conformes.

6.6. Medio Ambiente

El contratista será responsable de que su personal conozca y aplique los procedimientos previstos en materia de protección del medio ambiente, en todas las actividades que realicen dentro de la Instalación. Se compromete, asimismo, a cumplir la legislación aplicable y a pedir cuanta información sea necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales. Los procedimientos internos de Enresa que resulten de aplicación serán puestos a disposición del contratista en la reunión de lanzamiento de los trabajos.

Clave: 062-ES-OE-0004	Revisión: 0	Fecha: Enero 2022	Página: 17
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 1: REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

ADJUDICACIÓN:	EMPRESA:	CENTRO / INSTALACIÓN:
TRABAJO:		FECHA INICIO PREVISTA:
		FECHA FIN PREVISTA:

		AL INICIO DE LOS TRABAJOS	PERIODICAMENTE	AL CIERRE DE LOS TRABAJOS
EMPRESA	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Empresa Cumplimentada (*). <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación Alta Seguridad Social de Trabajadores o Recibo de Autónomo. <input type="checkbox"/> Devolución firmada Declaración de Compromiso Ambiental. (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social (Semestral). (*) <input type="checkbox"/> Resumen Mensual de Personal en Obra (en su caso). (Mensual). (*) <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social (Semestral) <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C (Anual).	
	PRL (General)	<input checked="" type="checkbox"/> Devolución Firmada Carta de ENRESA con Información e Instrucciones sobre Riesgos Laborales, Obligaciones y medidas de emergencia de la Instalación. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto). <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva. <input type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Prevención Específico de la Actividad Contratada. <input checked="" type="checkbox"/> Documentación relativa a la Maquinaria y Medios Auxiliares (marcado CE, adecuación RD.1215/97, manual de instrucciones del fabricante, manto., etc.).	<input checked="" type="checkbox"/> Revisión de las Evaluaciones de Riesgos y Medidas Preventivas derivadas de éstos (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto) (Anual). <input type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (Anual)	
	PRL (Obras y Construcción)	<input type="checkbox"/> Libro de Subcontratación debidamente actualizado. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). <input checked="" type="checkbox"/> Designación Recurso Preventivo por parte del Contratista Principal y Acta de Designación de Encargado de Seguridad por parte de Subcontratistas. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Seguridad y Salud (incluye Evaluación Riesgos). (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Anexos al Plan de Seguridad y Salud. (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Plan de Medidas Preventivas. (Obras sin Proyecto) <input checked="" type="checkbox"/> Adhesión al Plan Marco de PRL del Promotor. (*) <input type="checkbox"/> Apertura del Centro de Trabajo. <input type="checkbox"/> Solicitud Subcontratación trabajos y documentación aplicable en caso de Aceptación de la misma y actas de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud / Plan de Medidas Preventivas de las Subcontratas y trabajadores Autónomos. (Obras con/sin Proyecto siempre que exista Subcontratación).	<input type="checkbox"/> Actualización del Libro de Subcontratación. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). (Triannual).	<input type="checkbox"/> Copia Libro de Subcontratación.
	PR	<input checked="" type="checkbox"/> Registro de Empresas Externas del CSN.		
TRABAJADOR	VS	<input checked="" type="checkbox"/> Copia del último Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE).	<input checked="" type="checkbox"/> Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). (Anual)	
	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Documento de Reconocimiento en materia de Protección de Datos y Consentimiento Informado de ENRESA. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Colaborador Cumplimentada. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Presentación del N.I.F. / N.I.E. / Pasaporte Extranjero.	<input checked="" type="checkbox"/> Registros de alta/baja médica que se produzcan durante el servicio. (Mensual) (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación Baja Trabajador.
	PRL	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPIs firmados por el Trabajador (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el Trabajador. <input checked="" type="checkbox"/> Formación acreditada en PRL. <input type="checkbox"/> Formación PRL para trabajos sujetos a Plan de Seguridad y Salud.(2) (SMG) <input type="checkbox"/> Formación de manejo Maquinaria de Transporte, Elevación (carretilla, puente grúa, P.E.M.P), Montaje de Andamios, Trabajos en Altura. (en su caso) <input type="checkbox"/> Autorización firmada por la Empresa y el Trabajador de uso de Maquinaria, Herramientas y Medios Auxiliares.	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPIs firmados por el Trabajador (en su caso). (Anual).	
	PR	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R.	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). (Triannual). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R. (Bianual).	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico Cumplimentado.

ABREV: A DM: Administrativos PRL: Prevención de Riesgos Laborales PR: Protección Radiológica VS: Vigilancia Salud TE: Trabajador Expuesto

NOTAS: 1.- Los impresos marcados con (*) serán facilitados por ENRESA.

2.- Para Recursos Preventivos: Formación Nivel Básico de Prevención en Construcción (60 horas) y 6 horas específicas por Oficio. / Resto Trabajadores: Nivel Inicial (8 horas) y Segundo Ciclo de Formación (20 horas: 14 troncales y 6 específicas por Ofic